



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003-2019-01046-00
ASUNTO	Nombrar Curador Ad-litem

Bello (Antioquia), siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Una vez estudiado el expediente y teniendo en cuenta la no comparecencia de la ejecutada, de conformidad a los artículos 55 y 56 del C.G.P., se designa curador ad-litem a la demandada Blanca Nelly Idarrága Medina, para el efecto se nombra a la abogada **Marcela Barrientos Cárdenas** quien se localiza en la Carrera 52 # 50 - 25 Edificio Suramericano P.H., del Municipio de Medellín, Cel: 301-322-54-51 y al correo electrónico marcelabarrientos94@gmail.com, a quien se le requiere para que tome posesión de su cargo.

Para el ejercicio de la labor encomendada y teniendo en cuenta que por sí misma genera una erogación económica por concepto de transporte, papelería y demás, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00.

El nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo estipula el artículo 48 Núm. 7 ibídem.

NOTIFÍQUESE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

Jueza

JP

¹ Se notificó por estados No. 56 el día 08 de julio de 2020.